

El TSJ de Andalucía declara nulo un concurso para cubrir plazas de técnicos y administrativos en salud por no valorar esta experiencia

El ejercicio en botica debe puntuar en concursos para cargos públicos

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha declarado nulo un concurso para cubrir plazas de administrativos y técnicos de salud convocado el pasado abril por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) por no valorar como mérito profesional los servicios prestados en oficinas de farmacia y establecimientos sanitarios privados.

Entiende la Sala de lo Contencioso-administrativo que la resolución del SAS vulnera los artículos 14 y 23 de la Constitución Española (sobre el derecho fundamental de la igualdad e también la igualdad de acceso a los cargos públicos) "ante la existencia de una desproporcionada valoración del mérito de la experiencia profesional según se refiera a la obtenida en oficina de farmacia o en otras modalidades relacionadas con los medicamentos como la adquirida por los farmacéuticos que presten sus servicios en un servicio farmacéutico del Área de Salud". De hecho, el baremo de méritos que contempla la resolución en ningún momento puntúa el ejercicio en botica y sólo habla de desarrollo profesional en centros sanitarios públicos o concertados.

Para justificar esta resolución, la Sala ha tenido en cuenta un informe de 2004 del Tribunal Supremo que constata que "el desarrollo profesional en uno u otro ámbito y, con ello, las funciones desarrolladas por los farmacéuticos en una u otra ubicación, son idénticas en relación a los medicamentos, pudiendo encerrar diferencias concretas" entre unos y otros, pero que ni el Supremo ni el TSJ andaluz estiman significativas a la hora de convocar un concurso de acceso a plazas públicas.

Acepta de este modo la Sala el recurso presentado por la **Asociación de Adjuntos de Sevilla** contra la resolución del SAS y obliga a éste a volver a realizarla valorando como mérito profesional los servicios prestados en establecimientos sanitarios privados y farmacias.

Este fallo arroja algo de luz a un debate permanente entre los profesionales siempre que se abren concursos y haya que baremar la experiencia profesional, aspecto con sentencias contradictorias.

¿Discriminación?

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que obliga a revisar un concurso de adjudicación de plazas para puestos técnicos y administrativos en salud por no valorar la experiencia en boticas vuelve sobre un asunto controvertido, con fallos judiciales previos contradictorios. Profesionales farmacéuticos han denunciado en diferentes ocasiones a este periódico sentirse discriminados, pues en los baremos de concesión de oficinas de farmacia, en su opinión, se puntúa en exceso el ejercicio en puestos de la Administración sanitaria, mientras que no ocurre lo contrario en concursos para cubrir plazas públicas.